

## ANEXO IV

## INDICE DE MATERIAS CON LAS QUE DEBEN GUARDAR RELACION LOS CURSOS APORTADOS

(Base Tercera, aptdo. 1.3)

- Enfermedades de transmisión sexual e infecciosas en general.
- Urgencias médicas.
- Radiodiagnóstico.
- Dermatología.
- Psiquiatría.
- Toxicomanías.
- Educación para la salud.
- Nutrición y dietética.
- Medicina familiar y comunitaria.

## CENTROS DOCENTES

(Base Tercera, aptdo. 1.3)

- Extinta Escuela de Estudios Penitenciarios.
- Area de Selección y Formación de la Subdirección General de Personal de la DGAP.
- Escuela Nacional de Sanidad.
- Escuelas de Sanidad oficiales autonómicas o extranjeras.
- Universidades y Hospitales Universitarios.
- Colegios Oficiales de Médicos.

**1593** *RESOLUCION de 16 de enero de 1996, de la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en sus servicios periféricos, correspondientes al Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias.*

Vacantes puestos de trabajo en los servicios periféricos de la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios, dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso,

Esta Secretaría de Estado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1, a), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio, previa autorización de las bases de la presente convocatoria por la Secretaría de Estado para la Administración Pública y de conformidad con el artículo 40.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Ingreso del Personal Puestos al servicio de la Administración del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, ha dispuesto:

Convocar concurso para la provisión de los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I A) a esta Resolución, con arreglo a las siguientes

**Bases de convocatoria****I. Aspirantes**

Primera.—1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera pertenecientes al Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias, que reúnan los requisitos que se indican para cada puesto de trabajo aprobados por la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones.

2. Cada uno de los funcionarios participantes podrá solicitar, por orden de preferencia, los puestos vacantes que se incluyen en el anexo I A), siempre que se corresponda con la especialidad por la que obtuvieron su ingreso en el cuerpo, y reúnan los requisitos exigidos para cada puesto de trabajo.

3. Asimismo, y en el caso de que se produzca alguna vacante, se podrán solicitar las plazas que se incluyen en el anexo I B).

4. Los requisitos y méritos que se invoquen deberán cumplirse por los interesados a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

5. La indicada fecha servirá de referencia para efectuar los cálculos que hayan de realizarse, pero no justificará en ningún caso la adjudicación de plazas a quien suspenso o hubieran dejado de reunir los requisitos exigidos para acceder a los puestos solicitados, viniendo obligados los concursantes en tales supuestos a manifestar por escrito los impedimentos en cuestión.

Segunda.—1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera con independencia de la situación administrativa en que se encuentren, excepto los suspensos en firme que no podrán participar mientras dure la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la presente convocatoria.

2. Deberán participar en la misma aquellos funcionarios incluidos en la base primera que tengan un destino o nombramiento provisional, salvo que ocupen puesto en comisión de servicios, y los que se encuentren en la situación de excedencia forzosa del apartado b) del artículo 13.1 del Reglamento de Situaciones Administrativas de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

3. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional estarán obligados a participar en el presente concurso, solicitando al menos la vacante que ocupan provisionalmente.

4. Los funcionarios a que se refiere el párrafo anterior y que no participen, serán destinados a las vacantes que resulten después de atender las solicitudes del resto de los concursantes.

5. Los funcionarios en situación administrativa de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el concurso si han transcurrido dos años desde el traslado a las mismas.

6. Los funcionarios en activo con destino definitivo sólo podrán participar en el presente concurso si han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino, salvo que se dé alguno de los supuestos siguientes:

a) Que tengan destino definitivo en el ámbito de la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios.

b) Que hayan sido removidos del puesto de trabajo obtenido por el procedimiento de concurso o de libre designación, antes de haber transcurrido dos años desde la correspondiente toma de posesión.

c) Que procedan de un puesto de trabajo suprimido.

7. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular, o excedencia voluntaria por agrupación familiar, sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

Los funcionarios en situación de excedencia para atender al cuidado de los hijos, sólo podrán participar siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo, salvo que se trate de funcionarios cuyo puesto de trabajo reservado corresponda a esta Secretaría de Estado, o en el supuesto previsto en el artículo 20.1, e) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, así como en caso de supresión del puesto de trabajo reservado.

8. En caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para una misma localidad dos funcionarios, por razones de convivencia familiar, podrán condicionar su petición al hecho de que ambos obtengan destino en el mismo concurso y en la misma localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Quienes se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia fotocopia de la petición del otro funcionario en la misma convocatoria.

9. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados que no supongan una modificación exorbitante en el contexto de la organización, según el procedimiento previsto en la base séptima.

## II. Méritos

Tercera.—La valoración de los méritos para la adjudicación de puestos, se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Méritos generales. Se evaluarán genéricamente como méritos en todos los puestos a cubrir el grado personal del concursante, el trabajo desarrollado por el mismo, cursos de formación y perfeccionamiento y la antigüedad, con arreglo a los baremos que a continuación se determinan:

1.1 El grado personal se evaluará hasta un máximo de tres puntos, conforme a la siguiente escala:

Por tener consolidado un grado personal:

Superior al nivel del puesto solicitado: Tres puntos.

Igual al nivel del puesto solicitado: Dos puntos.

Inferior al nivel del puesto solicitado: Un punto.

1.2 La valoración del trabajo desempeñado se valorará hasta un máximo de 4,5 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:

1.2.1 Por estar desempeñando un puesto de trabajo:

De nivel superior al del puesto solicitado: 2,5 puntos.

De igual nivel que el del puesto solicitado: Dos puntos.

De nivel inferior al del puesto solicitado: Un punto.

1.2.2 Por el desempeño de puestos de trabajo con nivel de responsabilidad superior al puesto solicitado durante los cinco últimos años, se otorgará hasta 1 punto, a razón de 0,25 puntos por los dos primeros años y 0,10 puntos por cada año completo adicional.

1.2.3 Por estar desempeñando un puesto de trabajo en centros de especial dificultad, se otorgará hasta 1 punto, a razón de 0,20 puntos por los dos primeros años continuados, incrementándose en 0,10 puntos por cada año completo adicional.

Dichos centros van referidos a los establecimientos Penitenciarios de San Sebastián, Bilbao, Nanclares de la Oca, Pamplona, Daroca, Santa Cruz de Tenerife, Las Palmas de Gran Canaria, Arrecife de Lanzarote, Santa Cruz de la Palma, Ceuta y Melilla.

Aquellos funcionarios que concurren desde un puesto de trabajo sin nivel de complemento de destino, se entenderá que están desempeñando un puesto de nivel mínimo correspondiente al grupo de su Cuerpo o Escala.

Igualmente, para aquellos funcionarios que se encuentren en situación de servicios en las Comunidades Autónomas, les será de aplicación lo previsto en el apartado anterior.

1.3 Cursos de formación y perfeccionamiento: No serán computados para las plazas convocadas, al tratarse de puestos de base para los cuales no se precisa especialización.

1.4 La antigüedad se evaluará hasta un máximo de tres puntos, a razón de 0,15 puntos por año completo de servicios, sin que

podan computarse más de una vez los servicios prestados simultáneamente.

A estos efectos se computarán los servicios prestados previos al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

2. Méritos específicos.—No se valorarán para las plazas convocadas, al ser puestos de trabajo que no se precisan especialización para su desempeño.

## III. Solicitudes, requisitos y documentación

Cuarta.—1. Los méritos así como los requisitos y datos imprescindibles deberán ser acreditados por certificado, en copia de modelo que figura como anexo III a esta Resolución.

Este certificado deberá ser expedido por la Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos Ministeriales o la Secretaría General o similar de Organismos Autónomos, si se trata de funcionarios destinados en servicios centrales.

Cuando se trate de funcionarios destinados en los servicios periféricos de la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios será expedido por los Secretarios generales de las Delegaciones de Gobierno o Gobiernos Civiles de la provincia en que se ubiquen los establecimientos en que se encuentren prestando sus servicios.

2. Respecto al personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u organismo similar.

3. Igualmente los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia voluntaria, la certificación será expedida por la Subdirección General de Personal de la Dirección General de la Administración Penitenciaria. Igualmente dicha Unidad será la encargada de expedir la certificación en el caso de funcionarios en excedencia por cuidado de hijos.

4. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso deberán acompañar a su solicitud documentación acreditativa de la terminación del período de suspensión.

5. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

6. Las certificaciones se expresarán referidas a la fecha de finalización del plazo de finalización de presentación de solicitudes.

## IV. Presentación de solicitudes

Quinta.—1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas a la Dirección General de Administración Penitenciaria, Subdirección General de Personal, se ajustarán al modelo publicado como anexo II de esta Resolución, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios (calle Alcalá, número 38-40, 28071 Madrid), a través del Establecimiento Penitenciario o en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Estas oficinas, así como los Establecimientos Penitenciarios vienen obligados, dentro de las veinticuatro horas a partir de su presentación a cursar las instancias recibidas, conforme establece dicho precepto reformado por la Ley 164/1963, de 2 de diciembre.

2. El concursante deberá unir a la solicitud reseña del puesto o puestos a que se aspire por orden de preferencia, así como la documentación que hubiera de acompañar.

## V. Comisión de valoración

Sexta.—1. Los méritos serán valorados por una Comisión de valoración compuesta por los siguiente miembros: El Subdirector general de Personal o persona en quien delegue, quien la presidirá, seis miembros en representación del centro directivo al que figuren adscritos los puestos convocados, uno de los cuales actuará de Secretario, y un representante de cada una de las Centrales Sindicales más representativas, y de las organizaciones sindicales que cuenten con más del 10 por 100 de representación en el ámbito de la Administración Penitenciaria.

Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

2. Asimismo, en los casos previstos en el apartado 9 de la base segunda, la Comisión de valoración podrá recabar del interesado, mediante entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación aducida, así como el dictamen de los órganos competentes correspondientes, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

#### VI. *Prioridad para la adjudicación de destinos*

Séptima.—1. El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la puntuación obtenida, según el baremo de la base tercera siendo preciso alcanzar la puntuación mínima de 2 puntos para poder obtener plaza.

2. La adjudicación se realizará, en primer lugar, de las plazas incluidas en el anexo I A), pasando a continuación a la adjudicación de las plazas del anexo I B).

3. Para los posibles empates en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a lo establecido en el artículo 44.4 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

4. Los traslados a que puedan dar lugar las adjudicaciones de los puestos de trabajo tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

5. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública, en cuyo caso deberán comunicar por escrito su opción en el plazo de tres días.

#### VII. *Plazos de resolución*

Octava.—1. La presente convocatoria se resolverá por Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», deter-

minándose los puestos de trabajo que se adjudican y los funcionarios que se destinan a los mismos, con indicación del puesto de procedencia, localidad y nivel de complemento de destino, así como, en su caso, situación administrativa de procedencia.

2. El concurso se resolverá dentro de los dos meses siguientes al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

La resolución del presente concurso, será motivada y cumplir la normativa vigente, así como lo dispuesto en las bases de la presente convocatoria.

3. El personal que obtenga destino a través de este concurso no podrá participar en concurso de traslado que convoque tanto la Administración del Estado como las Comunidades Autónomas, hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo en los supuestos contemplados en el artículo 20.1, f) de la Ley 30/1984, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

#### VIII. *Tomas de posesión*

Novena.—El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido estará sujeto a lo dispuesto en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

#### IX. *Norma final*

Décima.—De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, la Administración Pública lleva a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo.

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados en la vía contenciosa ante la Audiencia Nacional en un plazo de dos meses, contados a partir de su publicación.

Madrid, 16 de enero de 1996.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1995), el Director general de Administración Penitenciaria, Martín Alberto Barciela Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Administración Penitenciaria.

ANEXO I A)

NUM ORD	CODIGO PUESTO	CENTRO DIRECTIVO DENOMINACION PUESTO TRABAJO	VACANTES	LOCALIDAD	GRUPO	CUERPO	NIV C.D.	C.ESPEC ANUAL	DESCRIPCION PUESTO
1	5JURO	<u>ALMERIA CUMPLIMIENTO</u> JURISTA	2	ALMERIA	A	0902	23	929700	(1)
2	SPEDO	PEDAGOGO	1	ALMERIA	A	0902	23	929700	(2)
3	SSOCO	SOCIOLOGO	1	ALMERIA	A	0902	23	929700	(4)
4	SSOCO	<u>BADAJOS</u> SOCIOLOGO	1	BADAJOS	A	0902	23	929700	(4)
5	SPS10	<u>BURGOS</u> PSICOLOGO	1	BURGOS	A	0902	23	929700	(3)
6	SPEDO	<u>CACERES II</u> PEDAGOGO	1	CACERES	A	0902	23	739200	(2)
7	5JURO	<u>PUERTO DE SANTA MARIA-I</u> JURISTA	1	PUERTO DE SANTA MARIA	A	0902	23	929700	(1)
8	SPS10	<u>ALGECIRAS</u> PSICOLOGO	1	ALGECIRAS	A	0902	23	739200	(3)
9	5JURO	<u>PUERTO DE SANTA MARIA-II</u> JURISTA	2	PUERTO DE SANTA MARIA	A	0902	23	929700	(1)
10	SPS10	PSICOLOGO	1	PUERTO DE SANTA MARIA	A	0902	23	929700	(3)
11	5JURO	<u>CASTELLON</u> JURISTA	1	CASTELLON	A	0902	23	828540	(1)
12	5JURO	<u>ALCAZAR DE SAN JUAN</u> JURISTA	1	ALCAZAR DE SAN JUAN	A	0902	23	739200	(1)
13	SPS10	PSICOLOGO	1	ALCAZAR DE SAN JUAN	A	0902	23	739200	(3)
14	5JURO	<u>HERRERA DE LA MANCHA</u> JURISTA	1	MANZANARES	A	0902	23	929700	(1)
15	SPS10	PSICOLOGO	1	MANZANARES	A	0902	23	929700	(3)
16	5JURO	<u>CUENCA</u> JURISTA	1	CUENCA	A	0902	23	675312	(1)
17	SPS10	<u>HUESCA</u> PSICOLOGO	1	HUESCA	A	0902	23	739200	(3)
18	SPEDO	<u>LUGO-MONTERROSO</u> PEDAGOGO	1	MONTERROSO	A	0902	23	739200	(2)
19	SPS10	PSICOLOGO	1	MONTERROSO	A	0902	23	739200	(3)
20	5JURO	<u>NAVALCARNEPO</u> JURISTA	1	NAVALCARNERO	A	0902	23	929700	(1)
21	5JURO	<u>SOTO DEL REAL (MADRID V)</u> JURISTA	1	SOTO DEL REAL	A	0902	23	929700	(1)
22	SPEDO	PEDAGOGO	1	SOTO DEL REAL	A	0902	23	929700	(2)
23	SPS10	PSICOLOGO	2	SOTO DEL REAL	A	0902	23	929700	(3)

NUM ORD	CODIGO PUESTO	CENTRO DIRECTIVO DENOMINACION PUESTO TRABAJO	VACANTES	LOCALIDAD	GRUPO	CUERPO	NIV C.D.	C.ESPEC ANUAL	DESCRIPCION PUESTO
24	SPS10	<u>MELILLA</u> PSICOLOGO	1	MELILLA	A	0902	23	739200	(3)
25	SSOCO	<u>MURCIA</u> SOCIOLOGO	1	SANGONERA LA VERDE	A	0902	23	828540	(4)
26	5JURO	<u>CARTAGENA</u> JURISTA	1	CARTAGENA	A	0902	23	739200	(1)
27	SPS14	<u>VILLABONA</u> PSICOLOGO CIS	1	VILLABONA	A	0902	23	739200	(3)
28	SSOCO	SOCIOLOGO	1	VILLABONA	A	0902	23	929700	(4)
29	5JURO	<u>LAS PALMAS</u> JURISTA	1	TAFIRA ALTA	A	0902	23	929700	(1)
30	SPS10	PSICOLOGO	2	TAFIRA ALTA	A	0902	23	929700	(3)
31	SSOCO	SOCIOLOGO	1	TAFIRA ALTA	A	0902	23	929700	(4)
32	5JURO	<u>ARRECIFE</u> JURISTA	1	ARRECIFE DE LANZAROT	A	0902	23	675312	(1)
33	5JURO	<u>TOPAS</u> JURISTA	1	37799 TOPAS	A	0902	23	929700	(1)
34	SPS10	PSICOLOGO	1	37799 TOPAS	A	0902	23	929700	(3)
35	5JURO	<u>TENERIFE</u> JURISTA	1	EL ROSARIO	A	0902	23	929700	(1)
36	SPS10	<u>EL DUESO (SANTOÑA)</u> PSICOLOGO	1	SANTOÑA	A	0902	23	828540	(3)
37	5JURO	<u>OCAÑA I</u> JURISTA	1	OCAÑA	A	0902	23	828540	(1)
38	5JUR1	<u>VALENCIA</u> JURISTA C. PREVENTIVOS	1	PICASSENT	A	0902	23	929700	(1)
39	5JUR2	JURISTA CUMPLIMIENTO	1	PICASSENT	A	0902	23	929700	(1)
40	SPS14	PSICOLOGO CIS	1	PICASSENT	A	0902	23	739200	(3)
41	SSOC2	SOCIOLOGO CUMPLIMIENTO	1	PICASSENT	A	0902	23	929700	(6)
42	5JURO	<u>VALLADOLID</u> JURISTA	1	VILLANUBLA	A	0902	23	828540	(1)
43	5JURO	<u>ZARAGOZA</u> JURISTA	1	ZARAGOZA	A	0902	23	739200	(1)
44	SPS10	PSICOLOGO	1	ZARAGOZA	A	0902	23	739200	(3)
45	5JURO	<u>DAROCA</u> JURISTA	1	DAROCA	A	0902	23	929700	(1)

ANEXO I B)

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS PARA SU ADJUDICACION POSTERIOR, SI RESULTARAN VACANTES DESPUÉS DE LA ADJUDICACION DE LAS PLAZAS RECOGIDAS EN EL ANEXO I A)

NUM ORD	CODIGO PUESTO	CENTRO DIRECTIVO DENOMINACION PUESTO TRABAJO	LOCALIDAD	GRUPO	CUERPO	NIV C.D.	C.ESPEC ANUAL	DESCRIPCION PUESTO
16	5JURO	<u>MANCLARES DE OCA</u> JURISTA	MANCLARES DE OCA	A	0902	23	929700	(1)
17	5PSIO	PSICOLOGO	MANCLARES DE OCA	A	0902	23	929700	(3)
18	5JURO	<u>ALBACETE</u> JURISTA	ALBACETE	A	0902	23	739200	(1)
19	5PSIO	PSICOLOGO	ALBACETE	A	0902	23	739200	(3)
20	5JURO	<u>ALICANTE CUMPLIMIENTO</u> JURISTA	FONT - CALENT	A	0902	23	929700	(1)
21	5PSIO	PSICOLOGO	FONT - CALENT	A	0902	23	929700	(3)
22	5JURO	<u>ALICANTE PSIQUIATRICO</u> JURISTA	FONT - CALENT	A	0902	23	828540	(1)
23	5PSIO	<u>ALMERIA CUMPLIMIENTO</u> PSICOLOGO	ALMERIA	A	0902	23	929700	(3)
24	5JURO	<u>AVILA</u> JURISTA	BRIEVA	A	0902	23	739200	(1)
25	5PEDO	PEDAGOGO	BRIEVA	A	0902	23	739200	(2)
26	5PSIO	PSICOLOGO	BRIEVA	A	0902	23	739200	(3)
27	5JURO	<u>BADAJOS</u> JURISTA	BADAJOS	A	0902	23	929700	(1)
28	5PSIO	PSICOLOGO	BADAJOS	A	0902	23	929700	(3)
29	5JURO	<u>PALMA DE MALLORCA</u> JURISTA	PALMA DE MALLORCA	A	0902	23	828540	(1)
30	5PSIO	PSICOLOGO	PALMA DE MALLORCA	A	0902	23	828540	(3)
31	5SOCO	SOCIOLOGO	PALMA DE MALLORCA	A	0902	23	828540	(4)
32	5JURO	<u>IBIZA</u> JURISTA	SAN JOSE	A	0902	23	675312	(1)
33	5PSIO	PSICOLOGO	SAN JOSE	A	0902	23	675312	(3)
34	5JURO	<u>BURGOS</u> JURISTA	BURGOS	A	0902	23	929700	(1)
35	5JURO	<u>CACERES-I CUMPLIMIENTO</u> JURISTA	CACERES	A	0902	23	739200	(1)
36	5PSIO	PSICOLOGO	CACERES	A	0902	23	739200	(3)
37	5JURO	<u>CACERES II</u> JURISTA	CACERES	A	0902	23	739200	(1)
38	5PSIO	PSICOLOGO	CACERES	A	0902	23	739200	(3)

NUM ORD	CODIGO PUESTO	CENTRO DIRECTIVO DENOMINACION PUESTO TRABAJO	LOCALIDAD	GRUPO	CUERPO	NIV C.D.	C.ESPEC ANUAL	DESCRIPCION PUESTO
39	5PSIO	<u>PUERTO DE SANTA MARIA-I</u> PSICOLOGO	PUERTO DE SANTA MARIA	A	0902	23	929700	(3)
40	5JURO	<u>JEREZ DE LA FRONTERA</u> JURISTA	JEREZ DE LA FRONTERA	A	0902	23	739200	(1)
41	5PSIO	PSICOLOGO	JEREZ DE LA FRONTERA	A	0902	23	739200	(3)
42	5JURO	<u>ALGECIRAS</u> JURISTA	ALGECIRAS	A	0902	23	739200	(1)
43	5JURO	<u>CEUTA</u> JURISTA	CEUTA	A	0902	23	739200	(1)
44	5PSIO	PSICOLOGO	CEUTA	A	0902	23	739200	(3)
45	5PEDO	<u>PUERTO DE SANTA MARIA-II</u> PEDAGOGO	PUERTO DE SANTA MARIA	A	0902	23	929700	(2)
46	5PSIO	<u>CASTELLON</u> PSICOLOGO	CASTELLON	A	0902	23	828540	(3)
47	5JURO	<u>CORDOBA</u> JURISTA	CORDOBA	A	0902	23	828540	(1)
48	5PSIO	PSICOLOGO	CORDOBA	A	0902	23	828540	(3)
49	5PSIO	<u>LA CORUÑA</u> PSICOLOGO	LA CORUÑA	A	0902	23	739200	(3)
50	5JURO	<u>GRANADA</u> JURISTA	GRANADA	A	0902	23	739200	(1)
51	5PSIO	PSICOLOGO	GRANADA	A	0902	23	739200	(3)
52	5JURO	<u>GUADALAJARA</u> JURISTA	GUADALAJARA	A	0902	23	739200	(1)
53	5PSIO	PSICOLOGO	GUADALAJARA	A	0902	23	739200	(3)
54	5JURO	<u>SAN SEBASTIAN</u> JURISTA	SAN SEBASTIAN	A	0902	23	828540	(1)
55	5PSIO	PSICOLOGO	SAN SEBASTIAN	A	0902	23	828540	(3)
56	5JURO	<u>HUELVA</u> JURISTA	HUELVA	A	0902	23	739200	(1)
57	5PSIO	PSICOLOGO	HUELVA	A	0902	23	739200	(3)
58	5JURO	<u>HUESCA</u> JURISTA	HUESCA	A	0902	23	739200	(1)
59	5JURO	<u>JAEN</u> JURISTA	JAEN	A	0902	23	929700	(1)
60	5PSIO	PSICOLOGO	JAEN	A	0902	23	929700	(3)

NUM ORD	CODIGO PUESTO	CENTRO DIRECTIVO DENOMINACION PUESTO TRABAJO	LOCALIDAD	GRUPO	CUERPO	NIV C.D.	C.ESPEC ANUAL	DESCRIPCION PUESTO
61	5JURO	<u>LEON</u> JURISTA	LEON	A	0902	23	739200	(1)
62	5PS10	PSICOLOGO	LEON	A	0902	23	739200	(3)
63	5JURO	<u>LOGROÑO</u> JURISTA	LOGROÑO	A	0902	23	739200	(1)
64	5PS10	PSICOLOGO	LOGROÑO	A	0902	23	739200	(3)
65	5JURO	<u>LUGO-BONXE</u> JURISTA	BONXE	A	0902	23	739200	(1)
66	5PS10	PSICOLOGO	BONXE	A	0902	23	739200	(3)
67	5SOCO	SOCIOLOGO	BONXE	A	0902	23	739200	(4)
68	5JURO	<u>LUGO-MONTERROSO</u> JURISTA	MONTERROSO	A	0902	23	739200	(1)
69	5JURO	<u>MADRID II (ALCALA DE HENARES)</u> JURISTA	ALCALA DE HENARES	A	0902	23	929700	(1)
70	5PS10	PSICOLOGO	ALCALA DE HENARES	A	0902	23	929700	(3)
71	5JURO	<u>VALDEMORO</u> JURISTA	VALDEMORO	A	0902	23	929700	(1)
72	5PS10	PSICOLOGO	VALDEMORO	A	0902	23	929700	(3)
73	5PS10	<u>NAVALCARNERO</u> PSICOLOGO	NAVALCARNERO	A	0902	23	929700	(3)
74	5JURO	<u>ALCALA DE HENARES I; JOV.CUMPL.</u> JURISTA	ALCALA DE HENARES	A	0902	23	739200	(1)
75	5PED0	PEDAGOGO	ALCALA DE HENARES	A	0902	23	739200	(2)
76	5PS10	PSICOLOGO	ALCALA DE HENARES	A	0902	23	739200	(3)
77	5JURO	<u>MELILLA</u> JURISTA	MELILLA	A	0902	23	739200	(1)
78	5JURO	<u>MALAGA</u> JURISTA	ALHAURIN DE LA TORRE	A	0902	23	929700	(1)
79	5PS10	PSICOLOGO	ALHAURIN DE LA TORRE	A	0902	23	929700	(3)
80	5SOCO	SOCIOLOGO	ALHAURIN DE LA TORRE	A	0902	23	929700	(4)
81	5JURO	<u>MURCIA</u> JURISTA	SANGONERA LA VERDE	A	0902	23	828540	(1)
82	5PS10	PSICOLOGO	SANGONERA LA VERDE	A	0902	23	828540	(3)
83	5PS10	<u>CARTAGENA</u> PSICOLOGO	CARTAGENA	A	0902	23	739200	(3)
84	5JURO	<u>PAMPLONA</u> JURISTA	PAMPLONA	A	0902	23	828540	(1)
85	5PS10	PSICOLOGO	PAMPLONA	A	0902	23	828540	(3)

NUM ORD	CODIGO PUESTO	CENTRO DIRECTIVO DENOMINACION PUESTO TRABAJO	LOCALIDAD	GRUPO	CUERPO	NIV C.D.	C.ESPEC ANUAL	DESCRIPCION PUESTO
86	5JURO	<u>ORENSE</u> JURISTA	PEREIRO DE AGUIAR	A	0902	23	739200	(1)
87	5PS10	PSICOLOGO	PEREIRO DE AGUIAR	A	0902	23	739200	(3)
88	5JURO	<u>VILLABONA</u> JURISTA	VILLABONA	A	0902	23	929700	(1)
89	5JUR4	JURISTA CIS	VILLABONA	A	0902	23	739200	(1)
90	5PS10	PSICOLOGO	VILLABONA	A	0902	23	929700	(3)
91	5JURO	<u>PALENCIA</u> JURISTA	PALENCIA	A	0902	23	675312	(1)
92	5PS10	PSICOLOGO	PALENCIA	A	0902	23	675312	(3)
93	5PS10	<u>ARRECIFE</u> PSICOLOGO	ARRECIFE DE LANZAROT	A	0902	23	675312	(3)
94	5PED0	<u>TOPAS</u> PEDAGOGO	37799 TOPAS	A	0902	23	929700	(2)
95	5PS10	<u>TENERIFE</u> PSICOLOGO	EL ROSARIO	A	0902	23	929700	(3)
96	5JURO	<u>EL DUESO (SANTOÑA)</u> JURISTA	SANTOÑA	A	0902	23	828540	(1)
97	5SOCO	SOCIOLOGO	SANTOÑA	A	0902	23	828540	(4)
98	5JURO	<u>SEGOVIA CUMPLIMIENTO</u> JURISTA	SEGOVIA	A	0902	23	739200	(1)
99	5JURO	<u>SEVILLA I</u> JURISTA	SEVILLA	A	0902	23	929700	(1)
100	5PS10	PSICOLOGO	SEVILLA	A	0902	23	929700	(3)
101	5JURO	<u>SEVILLA II</u> JURISTA	SEVILLA	A	0902	23	929700	(1)
102	5PS10	PSICOLOGO	SEVILLA	A	0902	23	929700	(3)
103	5JURO	<u>ALCALA DE GUADAIRA-MUJERES</u> JURISTA	ALCALA DE GUADAIRA	A	0902	23	739200	(1)
104	5PS10	PSICOLOGO	ALCALA DE GUADAIRA	A	0902	23	739200	(3)
105	5JURO	<u>HOSPITAL PSIQ.PENITENC.SEVILLA</u> JURISTA	SEVILLA	A	0902	23	828540	(1)
106	5PS10	PSICOLOGO	SEVILLA	A	0902	23	828540	(3)
107	5JURO	<u>SORIA</u> JURISTA	SORIA	A	0902	23	828540	(1)
108	5PS10	PSICOLOGO	SORIA	A	0902	23	828540	(3)

NUM ORD	CODIGO PUESTO	CENTRO DIRECTIVO DENOMINACION PUESTO TRABAJO	LOCALIDAD	GRUPO	CUERPO	NIV C.D.	C.ESPEC ANUAL	DESCRIPCION PUESTO
109	5JURO	<u>TERUEL</u> JURISTA	TERUEL	A	0902	23	739200	(1)
110	5PS10	PSICOLOGO	TERUEL	A	0902	23	739200	(3)
111	5PS10	<u>OCAÑA I</u> PSICOLOGO	OCAÑA	A	0902	23	828540	(3)
112	5JURO	<u>OCAÑA II</u> JURISTA	OCAÑA	A	0902	23	739200	(1)
113	5PS10	PSICOLOGO	OCAÑA	A	0902	23	739200	(3)
114	5JUR4	<u>VALENCIA</u> JURISTA CIS	PICASSENT	A	0902	23	739200	(1)
115	5PS11	PSICOLOGO C. PREVENTIVOS	PICASSENT	A	0902	23	929700	(3)
116	5PS12	PSICOLOGO CUMPLIMIENTO	PICASSENT	A	0902	23	929700	(3)
117	5PS10	<u>VALLADOLID</u> PSICOLOGO	VILLANUBLA	A	0902	23	828540	(3)
118	5SOC0	SOCIOLOGO	VILLANUBLA	A	0902	23	828540	(4)
119	5JURO	<u>BILBAO</u> JURISTA	BASAURI	A	0902	23	828540	(1)
120	5PS10	PSICOLOGO	BASAURI	A	0902	23	828540	(3)
121	5SOC0	SOCIOLOGO	BASAURI	A	0902	23	828540	(4)
122	5SOC0	<u>ZARAGOZA</u> SOCIOLOGO	ZARAGOZA	A	0902	23	739200	(4)
123	5PS10	<u>DAROCA</u> PSICOLOGO	DAROCA	A	0902	23	929700	(3)

## ANEXO I (Bis)

NUM.	DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	DESCRIPCION FUNCIONES MAS IMPORTANTES
(1)	JURISTA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Realización de la valoración sobre la actividad delictiva para la clasificación y la programación del tratamiento de internos.</li> <li>- Emisión de informes.</li> <li>- Las reguladas en el art. 281 del Reglamento Penitenciario y preceptos concordantes.</li> </ul>
(2)	PEDAGOGO	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Realización de tareas de diseño, programación y ejecución de actividades de naturaleza pedagógica.</li> <li>- Las reguladas en el art. 283 del Reglamento Penitenciario y preceptos concordantes.</li> </ul>
(3)	PSICOLOGO	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Realización de la valoración psicológica para la clasificación y la programación del tratamiento de los internos.</li> <li>- Emisión de informes.</li> <li>- Las reguladas en el art. 282 del Reglamento Penitenciario y preceptos concordantes.</li> </ul>
(4)	SOCIOLOGO	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Realización de estudios científicos propios de su especialidad.</li> <li>- Ejecutar los métodos de tratamiento de naturaleza sociológica, en función de los programas y necesidades del Centro.</li> <li>- Colaboración con el centro directivo en los programas que este desarrolla en los centros penitenciarios.</li> <li>- Las reguladas en el art. 285 del Reglamento Penitenciario y preceptos concordantes.</li> </ul>



ANEXO III

MINISTERIO: .....

.....

D./D.ª: .....

CARGO: .....

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y nombre: ..... DNI: .....
Cuerpo o Escala: ..... Grupo: ..... NRP: .....
Administración a la que pertenece: (1) ..... Titulaciones académicas (2): .....

2. SITUACION ADMINISTRATIVA

Service Activos, Servicios Especiales, Servicios CC. AA., Suspensión firme funciones, Exc. voluntaria Art. 29.3. Ap.- Ley 30/1984, Excedencia para cuidado de hijos. Art. 29.4 Ley 30/1984, Otras situaciones:

3. DESTINO

3.1 DESTINO DEFINITIVO (4)
Ministerio/Secretaría de Estado. Organismo, Delegación o Dirección Periférica. Comunidad Autónoma. Corporación Local: .....
Denominación del puesto: .....
Localidad: ..... Fecha toma posesión: ..... Nivel del puesto .....
3.2 DESTINO PROVISIONAL (5)
a) Comisión de Servicio en: (6) ..... Denominación del puesto: .....
Localidad: ..... Fecha toma posesión: ..... Nivel del puesto .....
b) Reingreso con carácter provisional en: .....
Localidad: ..... Fecha toma posesión: ..... Nivel del puesto .....
c) Supuestos previstos en el art. 27.2 del Registro de Prov. [ ] Por cese o remoción del puesto [ ] Por supresión del puesto

4. MERITOS (7)

4.1 Grado personal: ..... Fecha consolidación: (8) .....
4.2 Puestos desempeñados excluido el destino actual: (9)
Denominación Subdirección General o unidad asimilada Centro directivo Niv. C.D. Tiempo (Años. Meses. Días)
4.3 Cursos superados y que guarden relación con el puesto o puestos solicitados, exigidos en la convocatoria:
Curso Centro
4.4 Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, autónoma o local, hasta la fecha de publicación de la convocatoria:
Administración Cuerpo o Escala Grupo Años Meses Días
Total años de servicios: (10) .....

CERTIFICACION que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por ..... de fecha ..... «B.O.E.» .....

Observaciones al dorso: SI [ ] NO [ ]

(Lugar, fecha, firma y sello)

**OBSERVACIONES (11):**

(Firma y sello)

**INSTRUCCIONES**

- (1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes siglas:
  - C - Administración del Estado.
  - A - Autonómica.
  - L - Local.
  - S - Seguridad Social
- (2) Sólo cuando consten en el expediente, en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.
- (3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha del cese deberá cumplimentarse el apartado 3.1.
- (4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.
- (5) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios, y los previstos en el artículo 27 del Reglamento aprobado por Real Decreto 28/1990, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 16).
- (6) Si se desempeñara un puesto en comisión de servicios se cumplimentarán, también, los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.
- (7) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- (8) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el Organismo competente.
- (9) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar, en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.
- (10) Si el funcionario completara un año entre la fecha de publicación de la convocatoria y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, deberá hacerse constar en Observaciones.
- (11) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.